

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)**

BOP-A-2025-4634

EDICTO RELATIVO A APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL IMDECO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

El Consejo Rector del IMDECO, en sesión ordinaria, del día 22 de diciembre de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo de Aprobación de la Oferta de Empleo Público del IMDECO correspondiente al ejercicio 2025:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

Turno	Plaza	Clase	Clasificación	Grupo
Libre	Coordinador de Programas 1	Personal Funcionario	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	C1
Libre	Auxiliar Administrativo/a 1	Personal Funcionario	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	C2
Promoción Interna	Auxiliar Administrativo/a 1	Personal Funcionario	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	C2

Turno	Plaza	Clase	Nivel Laboral
Libre	Operario/a 1	Personal Laboral	E-6

SEGUNDO: Impulsar los procesos selectivos, formulando todas las convocatorias con las máximas garantías jurídicas.



TERCERO: El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y remitirse a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma".

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Córdoba, 22 de diciembre de 2025.– La Presidenta del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, María Antonia Aguilar Rider.

